

ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTASE del uso público una superficie de espacio verde de aproximadamente 96,50 m2, la cual será incorporada a la parcela E - 24 - 8c para uso residencial de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2°.- AFÉCTASE al uso público una superficie de aproximadamente 96,50 m2 compensando la superficie desafectada mediante el Artículo 1°, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3°.- La mensura emergente de las modificaciones planteadas mediante los Artículos 1° y 2°, correrá por cuenta y cargo del solicitante.

ARTÍCULO 4°.- La extensión del Decreto de Adjudicación, quedará condicionada a la presentación de los planos de empadronamiento de obra, sobre la base de la nueva parcela por parte del peticionante.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3157**.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1289/2006, DE FECHA: 11/12/2006.-

JUAN CARLOS ARCANDO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA